



Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Circasia Quindío

Veintidós de marzo de dos mil veintitrés.

Proceso	: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	: RUBEN DARIO CASTAÑO RAMÍREZ
Demandados	: GLORIA MARINA VALENCIA PERDOMO
Radicación	: 631904089002 2022 00187-00
Interlocutorio	: 065

Procede en esta oportunidad el Despacho a resolver la solicitud elevada mediante memorial allegado por el apoderado de la parte demandante, de retiro de la demanda de la referencia, porque luego de investigar el bien mueble objeto de medida se encuentra en estado de abandono en otra ciudad.

Dispone en su parte pertinente el artículo 92 del Código General del Proceso *“el demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. ...”*, y al encontrarnos dentro de este presupuesto, se accederá a la solicitud de retiro de la demanda, para lo cual se hará devolución de la misma con sus respectivos anexos al interesado.

Como consecuencia se ordena el levantamiento de las medidas decretadas respecto del vehículo de placa NVA 454, matriculado en La Virginia Risaralda, y de las entidades bancarias a las que se informó el inicio del presente proceso, para lo cual por secretaria de comunicará la decisión tomada.

No se condenará en costas a la parte demandante pues no aún no se había agotado el trámite de notificación de la demanda.

Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE CIRCASIA QUINDIO,

R E S U E L V E :

PRIMERO: ACEPTAR el retiro de la demanda presentado por el apoderad de la parte demandante RUBEN DARIO CASTAÑO RAMÍREZ, dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR, adelantado en contra de GLORIA MARINA VALENCIA PERDOMO.

SEGUNDO: ABSTENERSE el despacho de condenar en costas, por lo expuesto en la parte motiva.

TERCERO: LEVANTAR las medidas decretadas, respecto del vehículo con placa NVA 454, y la entidades bancarias a las que se le informo la existencia del proceso; líbrense los oficio a las entidades respectivas.

CUARTO: Hacer devolución de la demanda con sus anexos al demandante.

NOTIFIQUESE

ADRIANA GAVIRIA MARQUEZ
Jueza

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÒN EN **ESTADO** EL

23 DE MARZO DE 2023

LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA
SECRETARIA

Firmado Por:

Adriana Gaviria Marquez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26a40f12a5928629a554e0b252377fa13eae8e63f7aa42074c90c093861ef6e0**

Documento generado en 22/03/2023 12:26:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>